



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0698

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Antonio Alvez, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Antonio Alvez D.N.I.N°:17.034.575, Legajo 3857;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente ANTONIO ALVEZ-----
----- (D.N.I.N°:17.034.575 – CLASE 1964) Legajo 3857, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:603 (SEISCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0699

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Eduardo Daniel Lemos, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Eduardo Daniel Lemos D.N.I.N°:31.448.810, Legajo 4238;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente EDUARDO DANIEL -
----- LEMOS (D.N.I.N°:31.448.810 - CLASE 1979) Legajo 4238,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática: 01.00.00 -
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:604 (SEISCIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0700

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Leandro Sebastián Blanch, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Leandro Sebastián Blanch D.N.I.N°:40.914.051, Legajo 4243;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente LEANDRO -----
----- SEBASTIAN BLANCH (D.N.I.N°:40.914.051 – CLASE 1998) Legajo
4243, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:605 (SEISCIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0701

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Gustavo Hernán García, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Gustavo Hernán García D.N.I.N°:22.983.190, Legajo 4247;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente GUSTAVO HERNAN ----- GARCIA (D.N.I.N°:22.983.190 – CLASE 1972) Legajo 4247, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el -- ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:606 (SEISCIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0702
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Michel Iara Piccardo, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Michel Iara Piccardo D.N.I.N°:38.361.540, Legajo 4121;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente MICHEL IARA -----
----- PICCARDO (D.N.I.N°:38.361.540 – CLASE 1994) Legajo 4121,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:607 (SEISCIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0703

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Omar Maximiliano Fernandez, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Omar Maximiliano Fernandez D.N.I.Nº:32.639.952, Legajo 4154;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente OMAR -----
----- MAXIMILIANO FERNANDEZ (D.N.I.Nº:32.639.952 – CLASE 1986)
Legajo 4154, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:608 (SEISCIENTOS OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0704

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Dalma Beatriz Fregotte, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Dalma Beatriz Fregotte D.N.I.Nº:36.851.335, Legajo 4098;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente DALMA BEATRIZ -
----- FREGOTTE (D.N.I.Nº:36.851.335 – CLASE 1992) Legajo 4098,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:609 (SEISCIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0705
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Marcos Facundo Genovese, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Marcos Facundo Genovese D.N.I.N°:34.543.502, Legajo 4248;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente MARCOS FACUNDO ----- GENOVESE (D.N.I.N°:34.543.502 – CLASE 1989) Legajo 4248, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el -- ----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---- ----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:610 (SEISCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0706
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Oscar Horacio Ceferino Luna, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Oscar Horacio Ceferino Luna D.N.I.Nº:30.317.608, Legajo 4261;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto Nº:2.106/2019 al agente OSCAR HORACIO ----
----- CEFERINO LUNA (D.N.I.Nº:30.317.608 – CLASE 1976) Legajo 4261,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:611 (SEISCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0707

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Erica Tatiana Grimoldi, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Erica Tatiana Grimoldi D.N.I.N°:40.063.309, Legajo 3821;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente ERICA TATIANA --
----- GRIMOLDI (D.N.I.N°:40.063.309 – CLASE 1996) Legajo 3821,
reassignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales, dependiente
de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Handwritten signature]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:612 (SEISCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0708

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Miriam Elizabeth Diaz, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Miriam Elizabeth Diaz D.N.I.N°:30.118.861 Legajo 3948;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente MIRIAM -----
----- ELIZABETH DIAZ (D.N.I.N°:30.118.861 – CLASE 1975) Legajo
3948, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescendencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:613 (SEISCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0709

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales a la agente Estefanía Florencia Pons, dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Justicia y Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Estefanía Florencia Pons D.N.I.N°:35.723.501 Legajo 3898;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 a la agente ESTEFANIA -----
----- FLORENCIA PONS (D.N.I.N°:35.723.501 – CLASE 1991) Legajo
3898, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Justicia y Seguridad.-----

ARTICULO 2°: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1° del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ---
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:614 (SEISCIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0710

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Nahuel Pedro Steiner Moyano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Nahuel Pedro Steiner Moyano D.N.I.Nº:33.593.694, Legajo 4223;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Exclúyase del Decreto N°:2.106/2019 al agente NAHUEL PEDRO -----
----- STEINER MOYANO (D.N.I.Nº:33.593.694 – CLASE 1988) Legajo
4223, reasignándose al Régimen Horario de CUARENTA (40) Horas semanales,
dependiente de la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Cuarenta (40) horas semanales asignado por el --
----- artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con
prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto
permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso
de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 6 de 2020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:615 (SEISCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

N° 0711

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4.050-216.579/19 iniciado por la Señora Griselda Karina FUNES (D. N. I. N° 28.545.495), domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 568, Barrio "Los Viveros", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; quien solicita la baja por "cese de actividades" de la Partida Municipal N° 4.743 T.S.H. correspondiente al comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 382 de esta Ciudad y Partido; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 12/13 de dichas actuaciones se encuentra agregada Acta de Inspección Nro. 6.016, de fecha 28 de Febrero de 2.020, mediante la cual se constata que el comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 382 de esta Ciudad y Partido, se encuentra cerrado y sin actividad comercial aparente;

Que a fs. 7/8 obra glosado el informe de deuda de la Partida Municipal Nro. 4.743, correspondiente al local comercial explotado por la peticionante; en tanto que a fs. 10 luce agregado el certificado de deuda actualizado al 15/03/2.019, según Constancia Nro. 11.115, certificando que la Partida Municipal Nro. 4.743 adeuda la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS, en concepto de "Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", por los períodos 2.015, 2.016, 2.017 y 2.018; adjuntándose a fs. 15//16 un nuevo informe de deuda actualizado al 3 de Marzo de 2.020;

Que a fs. 4/6 la contribuyente, Sra. FUNES, a los efectos de acreditar el cese de actividades denunciado, acompaña en copia fotostática simple formularios vía web de "Solicitud de cancelación de inscripción de impuestos y/o regímenes" (AFIP), "Constancia Presentación de DDJJ Trámites" (ARBA) y "Cese de Actividades" (ARBA); según los cuales registra como fecha de cese de actividad comercial el día 27 de Octubre de 2.015;

Que a fs. 17/18 el Señor Coordinador de Fiscalización, Prof. Ramiro LOPEZ PLA, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; brinda su opinión al respecto;

Que, la Partida Municipal Nro. 4.743, según Constancia de Deuda Nro. 11.115, se encuentra en instancia judicial desde el día 12/07/2.019 bajo los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/FUNES, Griselda Karina s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 14.157/2.019)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro), a cargo del Dr. Diego Ignacio SARCONA, Secretaría única, del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que, en este estadio corresponde proceder al dictado de un acto administrativo que tenga por fin regularizar la cuestión aquí planteada respecto de la Partida Municipal Nro. 4.743;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Encomiéndase a la Dirección de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, dar de baja por "cese de actividades" la Partida Municipal Nro. 4.743 (Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene), correspondiente al comercio ubicado en la Avenida San Martín N° 382 de esta Ciudad y Partido; registrada a nombre de la Señora Griselda Karina FUNES (D. N. I. N° 28.545.495), domiciliada en la calle Hipólito Irigoyen N° 568, Barrio "Los Viveros", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; al día 27 de Octubre de 2.015.-----
Dec. N°: 616/20

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0712

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2°: Encomiéndose a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a desistir de las acciones entabladas en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ c/FUNEZ, Griselda Karina s/APREMIO (42) (Expediente N° MG 14.157/2.019)", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (cuatro), a cargo del Dr. Diego Ignacio SARCONA, Secretaría única, del Departamento Judicial Moreno-Gral. Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; en razón de la deuda reclamada en concepto de "*Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene*", respecto de la Partida Municipal Nro. 4.743.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 616 (SEISCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Firma manuscrita]
N° 0713

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-217.963/20, iniciado por el Señor Emanuel Osvaldo CATTOZZO (D.N.I. N° 32.272.991), en calidad de Presidente de EAA de Argentina, mediante el cual solicita autorización para realizar la "39° Convención Anual en Vuelo de la EA Argentina"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-217.963/20, el Señor Emanuel Osvaldo CATTOZZO (D.N.I. N° 32.272.991), presidente de la EAA de Argentina, solicita autorización para la realización de la "39° Convención Anual en Vuelo de la EA Argentina";

Que se trata del evento aeronáutico civil más importante de la Argentina, en el cual se congregan constructores de aviones experimentales, pilotos, los pilotos acrobáticos más destacados del país y público en general;

Que dicho evento se llevará a cabo los días 7 y 8 de Marzo del corriente año, en las instalaciones del Aeródromo Ildefonso Durana, sito en Ruta Provincial 6 y Arroyo La Chozza de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la "39° Convención Anual en -----
----- Vuelo de la EA Argentina", organizada por la EAA de Argentina, a llevarse a cabo los días 7 y 8 de Marzo de 2.020, en las instalaciones del Aeródromo Ildefonso Durana, sito en Ruta Provincial 6 y Arroyo La Chozza de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 06 de 2.020.-

[Firma manuscrita]
LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
A/C Secretaría de Gobierno, Cultura,
Educación y Deporte
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 617 (SEISCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0714

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-216.790/19, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada N° 01/2.020 para la adquisición de 10.000 m3 de tosca para utilizar en el mantenimiento de calles del distrito, que fuera convocada por el Decreto N° 339/20 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 28 de Febrero de 2.020, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "INGENIERIA GH VIAL S.R.L." y "ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL S.H.";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL S.H.", según la opinión dada a fs. 79 por la Sra. Jefa de Compras (Interina);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "ELGUE NESTOR, BALLETO MARIA --
----- DEL C., ELGUE MATIAS Y MARIA SOL S.H." , con domicilio
en la calle 2 de Abril N° 982, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez,
Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada N° 01/2.020 que fuera
convocada mediante el Decreto N° 339/20 en el Expediente N° 4050-
216.790/19, por un valor de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-) para la
adquisición de 10.000 m3 de tosca para utilizar en el mantenimiento de calles
del distrito.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de
acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-179, de fs. 21 del Expediente 4050-
216.790/19.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria --
----- el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley N°
13.753.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 09 de 2.020-

[Handwritten signature]
MAURICIO D. RIOS
Secretario de obras,
Serv. Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 618 (SEISCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0715

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-217.386/20, mediante el cual se tramita el llamado a la Licitación Privada Nº 03/2.020 para la adquisición de artículos de librería, resmas A4 y Oficio para el Depósito de Compras y Dependencias Municipales, que fuera convocada por el Decreto Nº 382/20 de este Departamento Ejecutivo y de acuerdo a la apertura de propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65 se halla inserta el Acta de Apertura de fecha 28 de Febrero de 2.020, y analizada la misma, se concluye que se presentaron al Acto Licitatorio los proveedores: "CARBONE SANTIAGO" y "BATALLA CAMILO EMANUEL";

Que vistas las distintas ofertas presentadas, se desprende la conveniencia de proceder a la adjudicación al proveedor "CARBONE SANTIAGO", según la opinión dada a fs. 78 por la Sra. Jefa de Compras (Interina);

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

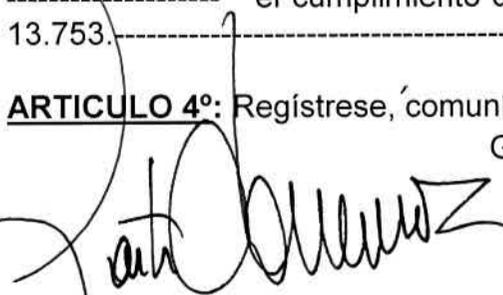
DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudicase al proveedor "CARBONE SANTIAGO", con domicilio ----- en Av. San Martín Nº 302, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, la Licitación Privada Nº 03/2.020 que fuera convocada mediante el Decreto Nº 382/20 en el Expediente Nº 4050-217.386/20, por un valor de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.629.397,20.-) para la adquisición de artículos de librería, resmas A4 y Oficio para el Depósito de Compras y Dependencias Municipales.-----

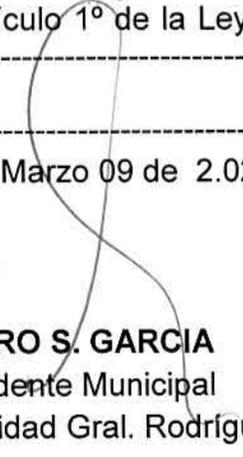
ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta ----- precedentemente serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-204, de fs. 20/23 del Expediente 4050-217.386/20.-----

ARTICULO 3º: Déjase establecido que queda a cargo de la firma adjudicataria -- el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 1º de la Ley Nº 13.753.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 09 de 2.020.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 619 (SEISCIENTOS DIECINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

[Handwritten signature]
N° 0716

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-217.361/20 por el cual la Señora Ana María VILLA solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 80.012, correspondiente a los períodos 10°, 11°/2019, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 05 y 06 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 80.021 (Circ. 2-Sec. L - Manz.147 - Parcela 4) por un importe de Pesos NOVECIENTOS SETENTA Y TRES con 75/100 (\$ 973,75), propiedad de la Señora ANA MARIA VILLA, debiendo generarse como deuda en la cuenta de la Partida Nro: 80.012 las cuotas 10°, 11°/2019, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 09 de 2.020.-

[Handwritten signature]
GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 620 (SEISCIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2020

Nº 0717

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°: 4050-217.120/20 por el cual la Señora Olga Eva González solicita se le acredite el importe abonado erróneamente en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 73.201, correspondiente a los períodos 1° Cta./2020, en concepto de Tasa por Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal petición en razón de haber efectivizado el pago de dichas cuotas mediante recibos intervenidos por nuestra Tesorería Municipal;

Que a fjs. 03 y 04 del expediente de referencia obran las fotocopias probatorias de tal situación;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

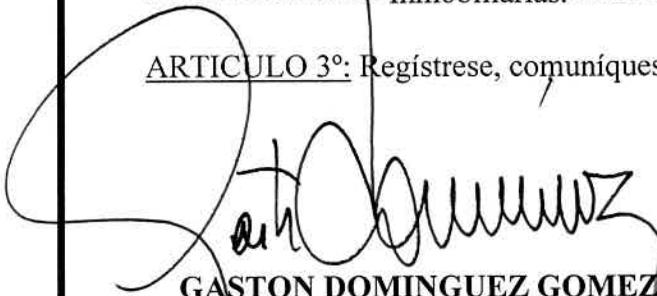
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias a disponer la acreditación en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 71.201 (Circ. 1-Sec.D- Manz. 3C- Parcela 07) por un importe de Pesos OCHOCIENTOS VEINTISIETE con 00/100 (\$ 827,00), propiedad de la Señora OLGA EVA GONZALEZ, debiendo generarse como deuda en la cuenta de la Partida Nro: 73.201 el 1° semestre Cta./ 2020, en atención a los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada por intermedio del Departamento Tasas Inmobiliarias.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRÍGUEZ, Marzo 09 de 2.020.-


GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Secretario Legal y Técnico,
A/C Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 621 (SEISCIENTOS VEINTIUNO)